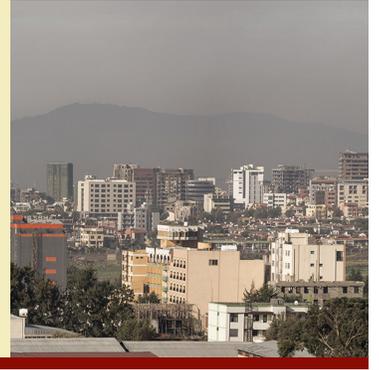


Qué hacer si un trabajador se enferma por estar expuesto al humo de incendios forestales



Esta publicación explica qué deben hacer los trabajadores si creen que se han enfermado a causa de la exposición al humo de incendios forestales en el lugar de trabajo.

Los trabajadores que crean que su salud ha sido afectada por la exposición al humo de incendios forestales en el lugar de trabajo deben hacerse una evaluación médica. Los trabajadores deben ir al proveedor de salud que escojan, o a una sala de emergencia si es necesario, para un examen médico y explicar que estuvieron expuestos al humo de incendios forestales mientras trabajaban. El proveedor médico puede ayudarles a presentar un reclamo.

Las instrucciones para presentar un reclamo están disponibles en [enespanol.lni.wa.gov/Spanish/ClaimsIns/Claims/File/FilingClaim/default.asp](https://www.enespanol.lni.wa.gov/Spanish/ClaimsIns/Claims/File/FilingClaim/default.asp) o llamando al 1-877-561-FILE. Aquellos que trabajan para un empleador autoasegurado deben presentar los reclamos directamente con ellos: www.lni.wa.gov/insurance/self-insurance/look-up-self-insured-employers-tpas/find-a-self-insured-employer (en inglés solamente).

Para reclamos presentados por exposición al humo de incendios forestales, L&I o el empleador autoasegurado evaluarán las circunstancias individuales para tomar una decisión. Los requisitos para la autorización de reclamos dependen de si se determina que la enfermedad es una lesión o enfermedad ocupacional. L&I o el empleador autoasegurado pueden autorizar los reclamos si el proveedor médico certifica que el trabajador se lesionó en el trabajo o contrajo una enfermedad ocupacional causada por la exposición en el lugar de trabajo. Si el reclamo se autoriza, los beneficios cubren el pago de facturas médicas y también pueden incluir el reemplazo de una parte del salario perdido, la ayuda para regresar al trabajo o una pensión para una persona gravemente lesionada que no puede regresar a trabajar.

Los reclamos se pueden rechazar si el proveedor médico no puede certificar que la enfermedad está relacionada con el trabajo. Aun si el reclamo no se acepta, L&I o el empleador autoasegurado pagan la primera visita médica. El reclamo por lesión debe presentarse dentro de un año a partir de la lesión. El reclamo por enfermedad ocupacional debe presentarse dentro de los dos años posteriores a la notificación de un médico de que la enfermedad está relacionada con el trabajo.

PUBLICACIÓN F101-191-999 [09-2020]